



Núm. 31/2011

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- Decreto número 2452 de fecha 08 de noviembre de 2011.
- Decreto número 2453 de fecha 08 de noviembre de 2011.
- Decreto número 2457 de fecha 08 de noviembre de 2011.
- Decreto número 2512 de fecha 14 de noviembre de 2011.
- Decreto número 2516 de fecha 14 de noviembre de 2011.

### **3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

- Decreto 2406 de fecha 04 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Domingo Hernández Rodríguez para la realización de las obras necesarias para actualización de la actividad de venta al mayor de pescado congelado en una edificación sita en la C/ Camino Viejo, nº27.

- Decreto 2408 de fecha 04 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística de obra mayor sobre proyecto básico a D. Jesús Estévez Bacallado para edificación de 2 viviendas pareadas con sótano para garaje en una parcela sita en la Ctra. Gral. Las Canteras a Pedro Álvarez (TF-141).

-Decreto 2463 de fecha 10 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Domingo Herrera Hernández para la realización de unas obras consistentes en el enfoscado y pintado de extintores de una edificación sita en la C/ Ayala, nº 17.

-Decreto 2489 de fecha 14 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Inés González Martín para la realización de unas obras consistentes en la impermeabilización de la cubierta del salón situado en la zona posterior de una edificación sita en la Ctra. Gral. La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13), nº 42.

-Decreto 2490 de fecha 14 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede a D. Aquilino Hernández Herrera licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en la construcción de un cuarto de 12,17 m<sup>2</sup> en la cubierta del edificio sito en la C/ Antonio del Castillo, nº13.

-Decreto 2494 de fecha 14 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede a la empresa Montajes Eléctricos de Tenerife, S.A. para la realización de unas obras consistentes en la apertura y cierre posterior de zanja de 13,00 metros de longitud al objeto de instalar una canalización de PVC de 90 mm de diámetro, así como la instalación de arquetas de registro de 40x40 en los extremos de la nueva canalización en la C/ Guaydil, frente a los números 56 y 65.

-Decreto 2518 de fecha 15 de noviembre de 2011 por medio del cual se concede a Dña. Alicia Montserrat Hernández González, en representación de la entidad mercantil J. Sáenz y Cía, S.L. licencia municipal urbanística para la legalización de obras realizadas en la Finca La Miravala para su puesta en cultivo, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco J. Álvarez de la Paz.

### **4. “MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A (GESPLAN) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUESTE. ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO”. APROBACIÓN DEFINITIVA. SUBSANACIONES PONENCIA TÉCNICA.**

Vista la propuesta de modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de mayo de 2010 entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y Gesplan S.A.U. para la financiación de la redacción del “Plan General de Ordenación de Tegueste. Adaptación Plena y Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo. Fase de Texto Refundido de la Aprobación Provisional y Texto Refundido Acuerdo COTMAC”, que tiene por objeto el reajuste de la financiación de los trabajos de elaboración del referido instrumento de planeamiento.



Resultando que el referido Proyecto de Convenio prevé que el importe total de la financiación de dichos trabajos que aportará GESPLAN, SAU será de 109.125,62 €, en lugar de 124.484,18 €, por lo que se producirá una reducción total de 15.169,97 € que habrá de aportarse por el Ayuntamiento.

Y considerando la conveniencia de aprobar la modificación del referido Convenio de Colaboración que sustituye al anterior aprobado por la Junta de Gobierno Local, tal y como propone el Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la Modificación del “Convenio entre el Ayuntamiento de Tegueste y Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) para la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación de Tegueste. Adaptación plena y adaptación a la directrices de ordenación general y del turismo”. Fases de Texto Refundido Aprobación Provisional y Aprobación definitiva. Correcciones Acuerdo COTMAC”, cuyo tenor literal dice:

**“MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (Gesplan) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TEGUESTE. ADAPTACIÓN PLENA AL TRLOTENC Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACION GENERAL Y DEL TURISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA. SUBSANACIONES PONENCIA TÉCNICA.**

*En Santa Cruz de Tenerife, a .....*

### **REUNIDOS**

*De una parte, el Sr. **D. JOSÉ MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que actúa en virtud de la autorización expresamente conferida para formalizar el presente documento por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2011.*

Y de otra, el Sr. **D. RAFAEL CASTELLANO BRITO**, en representación de la sociedad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., con CIF A-38279972, (en adelante Gesplan), en calidad de Director Gerente, según escritura pública de 12 de noviembre de 2007, ante D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez Moldes, Notario del Ilustre Colegio las Islas Canarias, con el número 3696 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los reunidos se reconocen según intervienen mutua capacidad para el otorgamiento del presente documento de modificación de Convenio, y

### **EXPONEN**

**I.-** Que el 25 de Mayo de 2010 ambas partes firmaron un convenio para la redacción del **“PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUESTE. ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO. FASES DE TEXTO REFUNDIDO APROBACIÓN PROVISIONAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA. CORRECCIONES ACUERDO COTMAC”**.

**II.-** Que debido a un reajuste y modificación en la Encomienda **“PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA ISLA DE TENERIFE, ADAPTACIÓN AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS (DL 1/2000) Y A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS (L 19/2003)”**, se incluye el **“PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUESTE. ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA. SUBSANACIONES PONENCIA TÉCNICA”**.

**III.-** Que en virtud del reajuste referido y del acuerdo adoptado por la Ponencia Técnica de la COTMAC el día 18 de octubre de 2011 es necesario realizar modificaciones en la estipulación Tercera del citado convenio, a cuyo efecto

### **ACUERDAN**

#### **PRIMERO.-**

Que ambas partes acuerdan modificar la estipulación Tercera del convenio firmado el 25 de mayo de 2010, referente a los importes a aplicar a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación de Tegueste.

#### **SEGUNDO.-**

La Estipulación Tercera quedará redactada de la manera siguiente:

**Aportación Total: 109.125,62.-€;** esta cantidad incluye todos los conceptos y se desglosa de la siguiente manera:

- Texto Refundido de la Aprobación Provisional: **80.025,20.-€** (Cantidad ya facturada y abonada)
- Aprobación Definitiva. Subsanaciones Ponencia Técnica de la COTMAC: **29.100,42.-€**

Desglosada por aportaciones:

- **El Ayuntamiento de Tegueste aportará la siguiente cantidad: 17.237,19.-€,**



- *Texto Refundido de la Aprobación Provisional: 12.640,57 (Cantidad ya facturada y abonada)*
  - *Aprobación Definitiva. Subsanaciones Ponencia Técnica de la COTMAC: 4.596,62.-€, que se corresponden a los honorarios de Gesplan, S.A. y honorarios de redacción.*
- ***Gesplan aportará la cantidad siguiente: 91.888,43.-€,***
    - *Texto Refundido de la Aprobación Provisional: 67.384,63.-€ (Cantidad ya facturada y abonada)*
    - *Aprobación Definitiva. Subsanaciones Ponencia Técnica de la COTMAC: 24.503,80.-€, que corresponden a honorarios de redacción a pagar al Ayuntamiento.*

**TERCERA.-**

*El resto de estipulaciones del Convenio firmado el 25 de mayo de 2010 permanecerán en vigor.*

*Y para que así conste, suscriben la presente modificación en el lugar y fecha indicados.”*

*Por el Ayto. de Tegueste*

*Por Gestión y Planeamiento Territorial  
y Medio Ambiental S.A.*

*José Manuel Molina Hernández*

*Rafael Castellano Brito*

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos tengan relación con este Asunto.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a GESPLAN y al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

**Cuarto:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la próxima sesión que celebre.

**5. AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES POR LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA QUE CURSAN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SOCIAL.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales relativo a la realización de prácticas en los centros gestionados por el Departamento municipal de

Servicios Sociales por los alumnos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que cursan estudios de Educación Social, dentro del marco previsto en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 8 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Autorizar la realización de prácticas en los centros gestionados por el Departamento municipal de Servicios Sociales por los alumnos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que cursan estudios de Educación Social.

**Segundo.-** Encomendar al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión del proceso de prácticas de los alumnos.

## **6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “BUSCA TU ALTERNATIVA VII”.**

Vista la propuesta de la conejal delgada de bienestar Social en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración 2011-2012 entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, relativo a la financiación de un proyecto plurianual dirigido a impulsar y financiar un modelo de intervención comunitaria en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias, denominado “Busca tu alternativa VII”, y teniendo en cuenta su conveniencia la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el desarrollo del proyecto denominado “Busca tu Alternativa VII” dentro del programa insular de prevención comunitaria de las drogodependencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“PRIMERA: DEFINICIÓN - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:**

*El presente Convenio de colaboración tiene por objeto articular la cooperación entre el IASS y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con el fin de impulsar en el ámbito insular un modelo de intervención comunitaria en materia de drogodependencias. Para ello, se realizarán las siguientes acciones:*

*1.- Aportar financiación para el desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de la drogodependencias de carácter municipal, o de ámbito territorial superior que promuevan el empleo saludable del ocio y tiempo libre, y que, de forma transversal, sensibilicen a la comunidad sobre la necesidad de evitar el consumo de drogas. Quedan excluidas del presente convenio todas las actividades desarrolladas en el ámbito escolar.*

*La aportación económica del IASS a cada Ayuntamiento será la cantidad resultante de aplicar la siguiente suma: una cantidad fija para todos los municipios menores de 20.000 habitantes, y otra cantidad variable, en función del número de habitantes menores de 18 años censados.*

*2.- Favorecer la formación y sensibilización de los diferentes agentes comunitarios en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y promoción de la salud.*

*3.- Impulsar y facilitar a través de la Oficina Insular de las Drogodependencias espacios de encuentro para que los agentes de prevención de los diferentes municipios colaboren entre sí, aportando sus*



*experiencias y conocimientos en la materia.*

*4.- Elaborar propuestas de líneas de intervención preventiva de carácter insular, sobre el fenómeno de las drogodependencias.*

#### SEGUNDA: DESTINATARIOS.

*La población destinataria es la comunidad en general, con especial relevancia de los adolescentes, jóvenes y las familias.*

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

*El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se obliga a lo siguiente:*

*a) A presentar el proyecto de prevención comunitaria des las drogodependencias en el plazo de tres meses desde la firma del convenio, en caso contrario, ello implicaría la pérdida de la subvención.*

*b) A desarrollarlo bajo el nombre de “Busca tu alternativa VII”, redactándolo según el modelo del Anexo I, aportando el personal necesario para su ejecución y cumplimiento de los objetivos contemplados en la parte expositiva del presente convenio.*

*Dicho personal dependerá exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ajeno a dichas relaciones laborales, correspondiendo al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como los perjuicios de cualquier naturaleza que se pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones.*

*c) A colaborar con la Oficina Insular de las Drogodependencias para establecer un modelo insular de intervención comunitaria.*

*d) A aportar experiencias y conocimientos en todas aquellas iniciativas de la Oficina Insular de las Drogodependencia que tengan como fin desarrollar estudios en materia de prevención; y a participar en todos aquellos encuentros que se organicen desde la Oficina Insular de las Drogodependencias.*

*e) A justificar el gasto de las cantidades aportadas por el LASS y la ejecución de las actividades realizadas, en los dos meses posteriores a la finalización de las mismas.*

*La justificación de cada cincuenta por ciento deberá realizarse mediante certificación de los ingresos y gastos por conceptos generados en el desarrollo del proyecto, expedida por el órgano que tenga atribuidas las funciones de control de fondos en el Ayuntamiento, así como una memoria justificativa de las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos planteados, según el modelo presente en el Anexo II. Esta memoria deberá tener el visto bueno de la Oficina Insular de las Drogodependencias para que la justificación del período correspondiente sea aprobada.*

*Se acompañarán dos ejemplares de todos los materiales producidos por o para el programa subvencionado.*



*Son gastos justificables los de personal (nóminas, Seguridad Social, honorarios profesionales) y/o gastos de funcionamiento y desarrollo de las actividades.*

*No son gastos justificables los gastos bancarios, los intereses de préstamos, de leasing, de cuentas corrientes o cualquier otro gasto financiero, los gastos corrientes relativos a suministros de agua, electricidad o teléfono, y los que correspondan a la adquisición de bienes inventariables.*

*La no justificación o justificación incorrecta por parte del Ayuntamiento dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes.*

*f) Los profesionales y/o responsables del proyecto “Busca tu alternativa VII” mantendrán una coordinación permanente con la Unidad Orgánica de Intervención Social, a través de la Oficina Insular de las Drogodependencias.*

*g) El Ayuntamiento hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales (folletos, trípticos, carteles, páginas web, etc.) que utilicen para la difusión de las actividades objeto del convenio, que las mismas se realizan con la financiación de del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, con el modelo oficial de logotipo, que se utilizará siempre, en las ampliaciones y reducciones, guardando las proporciones del modelo y debiéndose colocar en un lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada.*

*h) Toda alteración de las actividades, objetivos y/o acciones sujeto del proyecto “Busca tu Alternativa VII”, deberá ser comunicada por escrito a la Unidad Orgánica de Intervención Social, a través de la Oficina Insular de las Drogodependencias, antes de que tal circunstancia se produzca.*

*i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el IASS, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria se obliga a lo siguiente:*

**a)** *A impulsar el proyecto “Busca tu Alternativa VII” de prevención comunitaria de las drogodependencias objeto del Convenio. Para ello, abonará al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste la cantidad de 8.202,50 €.*

**b)** *La Unidad de Intervención Social aportará los técnicos de la Oficina Insular de las Drogodependencias, para trabajar en coordinación con los distintos municipios y, específicamente, con los profesionales vinculados con este Convenio, para proponer un modelo insular de prevención comunitaria de las drogodependencias.*

*Así, desde la Oficina Insular de las Drogodependencias, se realizará el seguimiento de todas las acciones y servicios que se implementen dentro del marco de actuaciones reflejadas en el presente Convenio.*

**c)** *Desde la Unidad de Intervención Social se prestarán las orientaciones y apoyos oportunos a través de:*

▶ *El apoyo técnico y asesoramiento en las demandas que realicen los Ayuntamientos.*  
▶ *Coordinación de las acciones llevadas a cabo por los trabajadores contratados para la consecución de los objetivos en su conjunto.*

▶ *La coordinación con los técnicos del Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias; de cara a establecer una sincronización de acciones en los distintos municipios.*

▶ *La realización de estudios y estadísticas periódicas sobre los beneficiarios de los servicios y proyectos.*

▶ *La coordinación con instituciones y recursos para mantener informados a los profesionales de los municipios de los recursos supramunicipales o insulares que repercutan en beneficio de la comunidad.*





► *Asesoramiento y orientación para el desarrollo de instrumentos de trabajo y protocolos con los distintos Ayuntamientos.*

**d)** *La aportación económica del LASS al Ayuntamiento se abonará conforme a lo siguiente:*

- *El cincuenta (50) por ciento de la cantidad se abonará a la firma del Convenio con cargo al presupuesto del LASS para 2011.*
- *Una vez que se haya justificado el destino de la cantidad abonada tras la firma del Convenio, se procederá al abono del cincuenta (50) por ciento restante con cargo al presupuesto del LASS para 2012, debiendo justificar el Ayuntamiento esta última aportación en los dos meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.*

*Corresponde a la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la aprobación de las justificaciones.*

#### CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

*El plazo máximo para la ejecución del proyecto objeto del Convenio será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ingreso del primer cincuenta por ciento de la cantidad total, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste pueda iniciar la ejecución desde el día siguiente a la firma del convenio. En todo caso, el proyecto ha de quedar justificado en su totalidad transcurridos dos meses desde el vencimiento del plazo de ejecución.*

#### QUINTA: VIGENCIA.

*El Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma hasta la total justificación por parte del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste de las aportaciones anticipadas. No obstante la vigencia podrá prorrogarse para anualidades sucesivas, previo acuerdo expreso de las partes.*

#### SEXTA: EXTINCIÓN.

*Serán causas de extinción del presente Convenio:*

- A) *El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.*
- B) *El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas.*

**Segundo.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos tengan relación con este Asunto.*

**Tercero:** *Notificar el presente acuerdo al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.*

**Cuarto:** *Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social, en la próxima sesión que celebre.*

## 7. APROBACIÓN Y CREACIÓN DEL FICHERO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “REGISTRO DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN”.

Visto el expediente tramitado en relación con la creación de un Registro de certificados de asistencia a cursos de formación impartidos por este Ayuntamiento.

Considerando que el citado Registro de certificados contiene datos de carácter personal, razón por la cual debe procederse a la creación y aprobación del fichero correspondiente de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal para su posterior inscripción en el Registro General de Ficheros de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

Y considerando que la competencia para la aprobación del fichero viene atribuida a la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ordenanza Municipal de Protección de Datos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar y crear el fichero de titularidad municipal denominado “Registros de Certificados de Asistencia a Cursos de Formación”, cuya estructura y contenido se describe a continuación:

a) Denominación: Registros de Certificados de Asistencia a Cursos de Formación.

b) Finalidad: Inscribir y anotar los certificados de asistencia a cursos de formación, emitir certificaciones sobre los datos registrados, facilitar el ejercicio del acceso a sus datos y mantener un archivo informatizado en el que constarán los datos que han servido de base para la expedición de los certificados.

c) Persona o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que hayan asistido al curso.

d) Procedencia de los datos: solicitud de inscripción al curso.

e) Soporte utilizado para la obtención: papel

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Clave identificativa registral.
- Datos de identificación del centro/empresa/entidad que participa en el proyecto.
- Datos identificativos del titular del certificado: nombre y apellidos, DNI – pasaporte o documento oficial análogo para ciudadanos extranjeros.
- Datos del curso realizado: denominación del curso, número del curso, fechas de comienzo y finalización del curso, número total de horas del curso, contenido e itinerario modular.

g) Cesiones de datos de carácter personal: otras Administraciones con competencia en el curso de formación.

h) Prestaciones de servicio: No se prevén.

i) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

j) Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Tegueste.

k) Servicio o unidad ante el que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General.

l) Nivel de Seguridad: Básico.



**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Tercero.-** Inscribir el fichero precitado, una vez publicado en el boletín oficial, en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones y gestiones precise la eficacia del presente acuerdo.

## **8. PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS A BARES Y CANTINAS.**

Visto el proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal en el que se describen las actuaciones a realizar en las dependencias destinadas a bares y cantinas existente en los diferentes Centros Culturales para posibilitar la apertura de las mismas una vez adjudicadas las correspondientes concesiones administrativas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones que le concede el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

**Primero.-** Informar favorablemente el proyecto de actividad de las instalaciones municipales destinadas a bares y cantinas existentes en los siguientes edificios municipales:

1. Mercadillo del Agricultor y Artesano de Tegueste, sito en calle Asuncionistas.
2. Centro Cultural de Pedro Álvarez, sito en calle Padre Martín Chacobo.
3. Centro Cultural del Socorro, sito en calle Los Cipreses.
4. Campo de Lucha Mencey Tegueste, sito en Calle Felipe Castillo.
5. Campo de Fútbol Los Laureles, sito en Carretera General La Laguna a Punta del Hidalgo.
6. Centro de Día de la Tercera Edad.

**Segundo.-** Encomendar a la Secretaría de la Corporación la redacción del correspondiente pliego de condiciones para reglamentar la adjudicación de la explotación de dichas cantinas en régimen de concesión administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ DOÑA M<sup>a</sup> REMEDIOS DE LEÓN SANTANA

DON FRANCISCO JAVIER GALVÁN HERNÁNDEZ DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA